



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

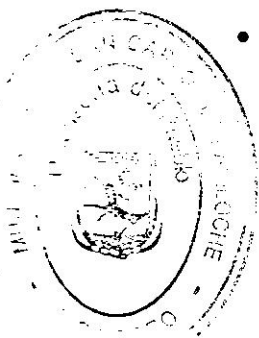
RESOLUCIÓN N° 0000010-DP-2018.

VISTO:

La Ordenanza 2855-CM-17 que designa a la Dra. Beatriz Teresa Oñate para ocupar el cargo de Defensora del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche, de acuerdo a los Arts. 4, 5 y 6 de la Ordenanza 1749-CM-07; y la Carta Orgánica Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

- que se ha incrementado la participación de la institución en todos los ámbitos;
- que el actual marco impone no solo nuevas prácticas organizativas y de gestión, sino además la implementación de una nueva configuración para actualizar la dinámica y formas de comunicación;
- que por ello se ha vuelto necesario incrementar la representación y presencia de esta Defensoría del Pueblo a través de una eficaz estrategia de comunicación haciendo uso apropiado de los diferentes canales de relación y con mensajes pertinentes a todas las formas organizativas de la sociedad y la comunidad en general;
- que se han implementado estrategias de información pública y nuevos desarrollos para la página web de la Institución;
- que en el marco de la Ley Nacional Nro. 27275 respecto del derecho a la Información Pública, se impone el objetivo de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promoviendo la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública; y en especial en organismos como la Defensoría del Pueblo
- que constituyéndose esta Defensoría como *"la entidad que acerque notablemente a los ciudadanos con sus organismos públicos y garantice la interacción de los mismos con las instituciones democráticas..."* (Ordenanza 1749 CM-07), se reconoce también el valor del acompañamiento de un profesional en el manejo de las comunicaciones en el auge de un nuevo marco político creativo y dispuesto a escuchar, consciente de la importancia de los nuevos canales de comunicación.
- que para alcanzar estas metas resulta indispensable contar con un profesional idóneo a cargo de Prensa, Protocolo y Relaciones Institucionales;
- que para tal fin y atento a los antecedentes profesionales y las condiciones de aptitud demostradas en la realización de su labor, se incorpora a la **Lic. Natalia Carolina Lovece** (CUIT N° 24-26509039-3)
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07



**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:**

ARTICULADO:

- Art. 1º: DESIGNAR** a la Lic. **Natalia Carolina Lovece** (CUIT N° 24-26509039-3) a partir del día 01 de Octubre de 2018 y hasta que la Defensora del Pueblo así lo determine, como personal que colaborará en forma directa en el área de Prensa, Comunicación y Relaciones Interinstitucionales de esta Defensoría del Pueblo.
- Art. 2º: ESTABLECER** que la Lic. **Natalia Carolina Lovece**, desarrolle su actividad de media jornada, de lunes a viernes con una remuneración equivalente al 30 % del salario básico de la Defensora del Pueblo, mas zona fría.
- Art. 3º: COMUNICAR** al Departamento de Personal y Departamento de Sueldos que practique las liquidaciones correspondientes por el periodo que permanezca en funciones.
- Art. 4º: IMPUTAR** a la partida N° 3.2.12.39.351.2 Personal Planta Política Defensoría del Pueblo.
- Art. 5º: TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
- Art. 6º:** La presente Resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Ab. María Sofía Maggi.-
- Art. 7º:** Comuníquese. Tómese razón. Dese el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 01 de Octubre de 2018


MARIA SOFIA MAGGI
Asesora Letrada
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. BEATRIZ OÑATE
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche